



IV. Administración Local

Ayuntamientos

Miranda de Azán

Edicto de Convocatoria de Subvenciones a la Educación.

El Ayuntamiento de Miranda de Azán convoca ayudas económicas para la educación, de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2013, acordando la publicación de la convocatoria en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones al estudio, con cargo a la partida presupuestaria 2.480.01 con las siguientes especificaciones:

Objeto: Ayudas a la adquisición de libros de texto y material escolar; Se considera material escolar todo el necesario para realizar las actividades que se desarrollen o se promuevan en el Centro Docente, como cuadernos de soporte, material de papelería no reutilizable o material de manualidades, así como una equipación deportiva.

Importe total a subvencionar: cantidad presupuestaria, máximo de 4.000,00 €.

Hasta 15.000,00 €: 100,00 €

De 15.001,00 a 20.000,00: 75,00 €

De 20.000,00 a 30.000,00: 50,00 €.

Requisitos de los beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases el padre, madre o tutor legal de los alumnos que cursen o vayan a cursar la educación obligatoria tanto en centros públicos como concertados; en caso de mayoría de edad, el alumno.

Así como de los alumnos que cursen o vayan a cursar educación voluntaria desde la guardería infantil hasta la universidad, si bien, se subvenciona únicamente para aquellos alumnos matriculados en centros públicos; siempre que concurren además los siguientes requisitos:

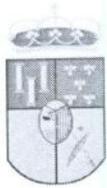
b) Ingresos anuales de la unidad familiar, correspondientes al año 2012, no superiores a 30.000,00 euros.

c) Figurar las familias empadronadas y residir de modo efectivo en el Municipio de Miranda de Azán con la antelación mínima de un año a la fecha de publicación de la convocatoria.

d) Convivir con el alumno a cargo.

e) La unidad familiar debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Administración Local, entendiéndose en la unidad familiar deben cumplir cada uno de sus integrantes.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el destinatario de la ayuda será el padre, madre o tutor que tenga atribuida la custodia del menor, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia.



3.- En los supuestos de acogimiento el destinatario de la ayuda será la persona o personas que la tengan adjudicada por resolución administrativa o auto judicial.

4.- En ningún caso podrán ser destinatarios de la ayuda los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o la guarda fuera asumida por una institución pública.

5.- El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento, sin necesidad de que el solicitante aporte el certificado de empadronamiento.

Finalidad: Financiar el coste de la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de educación obligatoria en centros públicos y privados y para el alumnado de educación voluntaria en centros públicos.

Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: los establecidos en las Bases Generales del acuerdo con el modelo que rige la convocatoria.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento: Alcalde- Presidente.

Plazo de presentación de solicitudes: 7 al 21 de octubre.

Plazo de resolución y notificación: tres meses.

Abono de la subvención: a lo largo del ejercicio 2013-2014 según disponibilidad de tesorería.

En Miranda de Azán a 19 de Septiembre de 2013.-El Alcalde-Presidente, David García Jiménez.